

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE OPERACIONES – IVP SM
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE LLANTAS CON CAMARAS PARA MOTOCICLETAS

I. FINALIDAD PÚBLICA.

Adquisición de 4 llantas con cámara para las motocicletas institucionales de placas EB-9465 (Honda) y EX4713 (Yamaha) que se utilizan en el Instituto Vial Provincial de San Martín, con el fin de garantizar la seguridad y operatividad en las labores de supervisión y monitoreo vial.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o jurídica para la adquisición y entrega de llantas con cámara para las motocicletas institucionales, acorde con las especificaciones técnicas requeridas para el Instituto Vial Provincial de San Martín.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El Instituto Vial Provincial de San Martín requiere la adquisición de cuatro (04) llantas con cámara para las motocicletas, según las especificaciones siguientes:

Ítem	Descripción	Medida	Tipo de Neumático	Unidad Medida	CANT.
1	Llanta delantera con cámara para motocicleta placa EB-9465 (Honda) y EX4713 (Yamaha)	90/90-19	Llanta a todo terreno	Unidad	02
2	Llanta trasera con cámara para motocicleta placa EB-9465 (Honda) y EX4713 (Yamaha)	110/90-17	Llanta a todo terreno	Unidad	02

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural o jurídica, con RUC vigente en estado activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedor vigente.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR

A fin de lograr un aprovechamiento eficiente de los recursos, el lugar de entrega del bien, será en el Instituto Vial Provincial de San Martín, ubicado en Jr. Garcilazo de la Vega N° 145 Tarapoto.

PLAZO

El plazo de entrega del bien es por un periodo 03 (tres) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

VI. CONFORMIDAD

Área que recepcionará y brindará la conformidad

El área responsable de la verificación in situ será la Oficina de Gerencia General del Instituto Vial Provincial de San Martín.

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en un pago único. El pago será realizado mediante cheque y/o depósito a cuenta, teniendo en cuenta el CCI vinculado al RUC del contratista.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del área usuaria, comprobante de pago y Guía de remisión.

VIII. PENALIDADES POR MORA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del proveedor, se aplicarán las siguientes penalidades, sin perjuicio de la resolución del contrato y demás acciones legales que correspondan:

- Penalidad por mora en la entrega: Por cada día calendario de retraso injustificado en la entrega de las llantas y cámaras, se aplicará una penalidad equivalente al 0,10 % del monto del contrato vigente, hasta alcanzar el monto máximo permitido por la normativa vigente.
- Penalidad por incumplimiento de especificaciones técnicas: En caso de que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y no sean subsanados dentro del plazo otorgado por la Entidad, se aplicará una penalidad equivalente al 5 % del monto del contrato, sin perjuicio de exigir la reposición de los bienes.
- Penalidad por incumplimiento de la garantía: Si durante el periodo de garantía se detectan defectos de fabricación y el contratista no realiza la reposición o corrección correspondiente, se aplicará una penalidad equivalente al 3 % del monto del contrato.

Límite de penalidades: El monto total de las penalidades aplicables no podrá exceder el 10 % del monto del contrato vigente, conforme a lo establecido en la Ley N.º 32069 y su Reglamento.

IX. GARANTIAS

El proveedor se obliga a garantizar la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de las llantas y cámaras suministradas, respondiendo por defectos de fabricación.

X. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber ofrecido, prometido ni entregado, ni ofrecerá, prometerá o entregará directa o indirectamente, dádivas, pagos indebidos, beneficios o ventajas de cualquier naturaleza a funcionarios o servidores públicos, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal.

XI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan durante la ejecución del contrato serán resueltas mediante conciliación o arbitraje, de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 32069 y su Reglamento.

XII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

La Entidad podrá resolver el contrato de pleno derecho ante el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales por parte del contratista, conforme a la normativa vigente.

XIII. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes identifican y gestionan los riesgos asociados a la ejecución contractual, tales como retrasos en la entrega, defectos de calidad y riesgos logísticos, estableciendo medidas de mitigación y responsabilidades conforme a la Ley N.º 32069.

XIV. MODALIDAD DE CONTRATO

Orden de Compra

XV. NORMATIVA ESPECIFICA

Para el desarrollo de las actividades el proveedor tendrá en cuenta la siguiente normativa:

- Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF
- Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Directivas de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

